



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/002/2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diecinueve de marzo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal Huimilpan anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/002/2023

PROMOVENTE: MA. CONCEPCION HERRERA MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERETARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTACIONES

Huimilpan, Querétaro; a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto recibido en el correo electrónico institucional st.huimilpan@ieeq.mx, registrado con el folio 0000017 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal Huimilpan¹ mediante el cual solicita la acreditación y sustitución de la Representación Propietaria y Suplente ante este Consejo y otros; fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción.

Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil por un solo lado y un anexo consiste es siete fojas útiles por un solo lado del oficio a través del cual se remiten las acreditaciones de las personas que se acreditan como Representantes Propietario y Suplente respectivamente; el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación Propietaria y Suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita y sustituye como representante Propietario y Suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

PROPIETARIO	SUPLENTE
NOMBRE: Héctor Omar Olloa Carillo	NOMBRE: Yosimar Rubio Cuevas

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción II y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al **C. Héctor Omar Olloa Carillo** como Representante Propietario y al **C. Yosimar Rubio Cuevas** como Representante Suplente del Partido Local Querétaro Seguro ante el Consejo.

TERCERO. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la Representación Propietario y Suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a los **CC. Héctor Omar Olloa Carillo** y a **Yosimar Rubio Cuevas**, como Representante Propietario y Suplente, respectivamente del Partido Local Querétaro Seguro ante el Consejo, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifiquen la cuenta de correo electrónico, teléfono de contacto y domicilio, para oír y recibir notificaciones, así mismo presenten por escrito su aceptación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMHM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Nancy De Dios Rangel Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro